



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-2025-A/MPS

Satipo, 30 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 0050-2025-MPS/GPP, de fecha 28 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Satipo, en referencia al Informe N° 0107-2025-MPS/GPP de fecha 27 de enero 2025 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 0071-2025-MPS/SGCF de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, solicitando Incorporación de Saldo de Balance 2024 al Presupuesto Institucional Modificado 2025, para gastos corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 17972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del mismo Decreto Legislativo indica que: "Los Límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (...);

Que, en el inciso iii) del numeral 20.3 del Artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que establece el Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 27.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Informe N° 0071-2025-MPS/SGCF de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por el C.P.C. Harris Chambi Chávez, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, remite información del cálculo de SALDO DE BALANCE A NIVEL DE RUBRO Y TIPO DE RECURSO al cierre del ejercicio 2024, de conformidad a la Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, Directiva N° 001-2019-EF/52.03 y normas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 0107-2025-MPS/SGP-GPP de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el CPC Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, solicita autorización mediante acto resolutivo para la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2025 el monto total de S/. 689,956.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados, provenientes del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2024, para gastos corrientes;

Que, mediante Informe N° 0050-2025-GPP/MPS de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo como referencia el Informe N° 0008-2025-MPS/SGP-GPP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0071-2025-MPS/SGCF de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas y de conformidad al D.L N° 1440, refiere efectuar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, para la incorporación de Mayores ingresos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Satipo, de acuerdo al Anexo I Adjunto al presente; por lo que solicita que a través de Resolución de Alcaldía se autorice la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°350-2024-CM/MPS, de fecha 18 de diciembre del 2024, se encarga las funciones del Despacho de Alcaldía al señor Jhony Campos Montes, en calidad de primer regidor de la municipalidad provincial de Satipo, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Satipo, el monto total de S/. 281,782.00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2024, según detalle:

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO(*) MODIF	TIPO RECU	FTE. FTO.	SOLES
1.9.11.11	SALDO DE BALANCE	TIPO 002	U-V-13	05	281,782
TOTAL					281,782

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIO	
NEO-MÓNICO		DESCRIPCIÓN	SOLES
0036		SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION TERRITORIAL	6,400
TOTAL			6,400.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIO	
NEO-MÓNICO		DESCRIPCIÓN	SOLES
0093		CAMAL MUNICIPAL	19,500
TOTAL			19,500.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIO	
NEO-MÓNICO		DESCRIPCIÓN	SOLES
0057		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	10,000
TOTAL			10,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
Reserva de Biósfera Avireri - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

ACTIVIDAD/PROYECTO	:	5001021 PLANEAMIENTO TERRITORIAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIO	
NEO-MÓNICO		DESCRIPCIÓN	SOLES
0083		PLAN DE ORDENAMIENTO	245,882
		TOTAL	245,882.00
		TOTAL	281,782.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

JHONY CAMPOS MONTES
 ALCALDE(º)



Jr. Colonos Fundadores N° 312 

Celular 919038116 

<https://gob.pe/munisatipo> 

muni-satipo@munisatipo.gob.pe 

Satipo
 provincia
 RESERVA DE BIÓSFERA AVIRERI - PERÚ